



ALCALDÍA
DE MANIZALES

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-17611



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-17611**



Destinatario: MARTHA OLIVA HENAO ALVAREZ
Fecha: 21/05/2026 10:14 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

Manizales, jueves 21 de mayo de 2026

Señoras
MARTHA OLIVA HENAO, GIOMAR URIBE ACEVEDO, DIEGO MAURICIO CALDERON O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE
CARRERA 18 # 73 A – 36, CAMPO HERMOSO
Manizales
0++++++

Exp.Rad. 2025-7090
Proceso Artículo 135 Literal A Numeral 3 Ley 1801 de 2016
Quejoso POR OFICIO
Presunto Infractor MARTHA OLIVA HENAO, GIOMAR URIBE ACEVEDO, DIEGO MAURICIO CALDERON
ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Jueves 19 de noviembre de 2026, Hora: 10:00 A.M.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.
Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,


ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Proyectó: Félix Junior Graterol Osorio